Tratamiento - Objetos perdidos

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
	El procedimiento de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos debe
	regirse por lo dispuesto en el Código Civil
Fines del tratamiento	Gestión y control de los objetos perdidos
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas
	jurídicas cuyos datos estén relacionados con
	el tratamiento: Clientes y usuarios.
	Propietario del objeto. Empleados y
Catagorío do datas	trabajadores externos.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, correo electrónico,
	Dirección y Teléfono.
Categoría destinatarios	Organizaciones o personas directamente
Categoria destinatarios	relacionadas con el responsable; otros
	órganos de la Administración Pública; Fuerzas
	y cuerpos de seguridad
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias
	internacionales de los datos
Plazo de supresión	Los datos se conservarán al menos 6 meses,
•	desde la solicitud del objeto. Una vez
	entregado el objeto, y como máximo durante
	1 año.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se
	corresponden con las previstas en el Anexo II
	(Medidas de seguridad) del Real Decreto
	3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el
	Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito
	de la Administración Electrónica y que se
	encuentran descritas en los documentos que
	conforman la Política de protección de datos y
	seguridad de la información de ADIF
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de
	Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)